



[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUTO AT**

---

|             |   |
|-------------|---|
| Expediente: | 110013337-044-2021-0016800  |
| Accionante: | DIEGO FERNANDO OVANDO   |
| Accionado:  | MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL<br>- DIRECCIÓN DE SANIDAD |
| Referencia: | ACCIÓN DE TUTELA  |

---

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El señor DIEGO FERNANDO OVANDO, identificado con C.C.1.101.174.547, por intermedio de apoderado judicial presenta acción de tutela contra el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, con el fin de obtener la protección al derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual se procederá a admitir la acción de la referencia y, se tendrá como pruebas los documentos aportados con la referida acción.

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por el señor DIEGO FERNANDO OVANDO, identificado con C.C.1.101.174.547, en contra del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL Y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al Doctor Diego Molano Aponte, en calidad de Ministro de Defensa Nacional, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, en calidad de Comandante del Ejército Nacional, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes

probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**QUINTO:** Reconocer personería para actuar en la presente litis al Doctor Henry Monroy Farfán, identificado con la C.C. No. 88.214.805 y Tarjeta Profesional número 336.601 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial aportado con la demanda, en calidad de apoderado del accionante y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

**SEXTO:** Tener como pruebas documentos aportados con la referida acción.

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

**OCTAVO: PRECISAR,** que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ  
JUEZ**

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO<br/>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br/>SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior,<br/>hoy <u>19 DE JULIO DE 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____<br/>Secretaria</p> |
|--|

**Firmado Por:**

**OLGA VIRGINIA MARIA DEL P ALZATE PEREZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 044 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9836ccc5c5d2344aab11d0bf62741295959f91be42bd1a6943e3d7c297a83ee1**

Documento generado en 16/07/2021 04:04:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUTO AT**

---

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Expediente: | 110013337-044-2021-00169-00   |
| Accionante: | HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA |
| Accionado:  | ICETEX                        |
| Referencia: | ACCIÓN DE TUTELA              |

---

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El señor HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA, identificado con C.C. 79.913.864, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, presenta acción de tutela contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX con el fin de obtener la protección al derecho fundamental de petición.

Verificado el correo de reparto en línea de la acción de tutela se encontró que se solicitó medida provisional; sin embargo, al verificar el contenido de la demanda no se evidenció escrito o solicitud, razón por la cual el despacho no se pronunciará al respecto.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción de la referencia y, se tendrán como pruebas los documentos aportados con la referida acción.

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las

directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela incoada por el señor HUGO ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA, identificado con C.C. 79.913.864, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al Doctor Manuel Acevedo Jaramillo, en calidad de Presidente del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**TERCERO:** Tener como pruebas los documentos aportados con la referida acción.

**CUARTO:** Reconocer personería para actuar en la presente litis a la Doctora Jessica Vanessa Lozano Olarte, identificado con la C.C. No. 1.031.154.236 y Tarjeta Profesional número 257.608 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines conferidos en el poder especial aportado con la demanda, en calidad de apoderada del

accionante y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

**QUINTO: NOTIFICAR** a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin.

**SEXTO: PRECISAR**, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ  
JUEZ**

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO<br/>CIRCUITO DE BOGOTÁ<br/>SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior,<br/>hoy <u>19 DE JULIO DE 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p> |
|---|

Firmado Por:

**OLGA VIRGINIA MARIA DEL P ALZATE PEREZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 044 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d01d95f947f6b03dbfdcec309858008554dd787113de904dcf819acc87432d9**

Documento generado en 16/07/2021 04:11:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>